

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5604 / 973

Biarge García, Domingo

Grañén

1939 - 1942



Inscripción
número de 25000
A

A 8978

Comisión Provincial de Incautación de Bienes

Sept: nº 829 de la Audiencia

Provincia de Huesca

Año 1939 - III Año Triunfal

Iminec

Juzgado especial de Grañén

Expediente nº 5.

En averiguación de la responsabilidad civil, instruido contra el vecino de la villa de Grañén, Domingo Biarge Garcia, por el delito de traición a la Patria, conforme al Decreto-Ley de 12 de Enero de 1934, por haber sido propagandista del Frente Popular y haber huido con los rojos para colaborar con ellos, el mes de marzo del 1938

El Jefe Instructivo
Jedw-lato

El Secretario
Francisco Armiz



1105

2 Feb. 1987

COMISION PROVINCIAL DE INCULTACION DE BIENES

HUESCA

SALIDA

n.º 56



Estado
Español
HUESCA

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. *Domingo Bierge Garcia*, vecino de *Granén*, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1987, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

COMISION PROVINCIAL
DE
INCULTACION DE BIENES
HUESCA

Huesca 17 de enero
de 1987.

Antonio Oriunjal
El Subcomisionado Provincial

Sr. D. *Comandante del Puesto de la Guardia Civil Granén*

Diligencia
de
aceptación de secretari

Don Pedro Lator Buen, Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Granén, afecto a la Herceira Compañía de la Comandancia de Huesca, fue Instructor especial del expediente número cinco, según consta en el oficio que encabeza el mismo.

Certifico: Que en el día de la fecha, ha sido requerido Don Francisco A. Mir Escarot, mayor de edad, vecino de Granén, casado y profesor Maestro nacional, para que actúe como Secretario en este expediente y enterado del cargo que se le confiere, manifestó que le aceptaba por no tener causa alguna de incompatibilidad, jurando solemnemente de guardar secreto y fidelidad en cuanto obtuviera.

Y para que conste, se pone por diligencia que forman en Granén la decimaseisava de cuatro de mil novecientos treinta y nueve del Poder Civil Principal.

El Jefe Instructor
Pedro Lator Buen

El Secretario
Francisco A. Mir

Providencia,

En Granén a las ocho horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y nueve, por la presente se hizo requerimiento para que se presente el Sr. Jefe Instructor, sito en la Casa Civil de la Guardia Civil de esta villa, el inculcado Domingo Biarge García, o con quien se diere noticia, no resida en la localidad, se ordenó la fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Edicto que, copiado a la letra, dice así: Don Pedro Lator Buen, Cabo de la Herceira Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, actualmente Comandante de Puesto de dicho Instituto, en el pueblo de San Juan, asignado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención. Por el presente Edicto, se cita a Don Domingo Biarge García, vecino que fue de esta localidad y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estuviere procedente, en el expediente que le instruye con el número cinco, con objeto de declarar administrativamente, la responsabilidad civil que se debe exigir al referido Biarge García, como consecuencia de su oposición al triunfo del Honorable Movimiento Nacional, anunciándole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Dado en Granén a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y nueve = Poder Civil Principal = El Jefe Instructor = Pedro Lator Buen = El Secretario = Francisco A. Mir = Publicados.

Seguidamente y por mediación de la Alcaldía de esta localida

dad, fui fijado el correspondiente Edicto en el pitio mencionado -
Y para que conste, se pone por diligencia que forma el Sr.
Jefe Instructor, conmiigo el Secretario que doy fe.

El Jefe Instructor
Pedro Latorre

El Secretario
Francisco Amiel

Diligencia
citando y emplazando por
Edicto a Domingo
Biarze Garcia

En Granin a las nueve horas del día treinta y uno de enero de milnovecientos treinta y nueve el Sr. Jefe Instructor dispuso se citase y emplazase por medio de Edicto, al escartado Domingo Biarze Garcia, cuyo paradero se ignora, a fin de las averiguaciones y diligencias practicadas, cuyo Edicto se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la provincia de Huesca de cuya publicación se hará constar en otras diligencias, el número y día de su publicación, cuyo Edicto, en el día de la fecha, se envile a los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de Burgos y de Huesca, respectivamente, para su inserción en dichos Boletines y que espaldas a la letra, dice así: "Edicto = Pueblo de Granin = Don Pedro Latorre Buen, Cabo de la Tercera Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca y Comandante de Puerto del Instituto, en el pueblo de Granin. Jefe especial para conocer los expedientes sobre incautación de bienes = Por el presente, se requiere y cita a Domingo Biarze Garcia, vecino de Granin, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, para que dentro de ocho días hábiles, comparezca al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Jefe de Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa, lo que crea conveniente, en el expediente número cinco, que se le insurge sobre incautación de bienes, anunciándole que, de no comparecer, se pararán los juicios a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo treinta y de la Orden de diez de marzo de milnovecientos treinta y siete de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado = Dado en Granin a treinta y uno de enero de milnovecientos treinta y nueve = Jefe Instructor = Pedro Latorre Buen = El Secretario = Francisco A. Amiel = Rubricado =

Y para que conste, se pone por diligencia que

forma el Sr. Jefe Instructor, conmiigo el Secretario, que doy fe. Hoja 3

El Jefe Instructor
Pedro Latorre

El Secretario
Francisco Amiel

Diligencia nuevo
un
documento

En el día de hoy y habiendo expirado el plazo que se fijó en la diligencia, porque se citaba y emplazaba por medio de edicto que se fijó en el taller de comunas de este Ayuntamiento, llamando a declarar personalmente o por escrito, al vecino de Granin, Domingo Biarze Garcia, sin que haya comparecido y devuelto dicho edicto por la Alcaldía del Ayuntamiento, con la diligencia de su publicación, el Jefe Instructor dispuso en unión a este expediente, para constancia de su cumplimiento lo =

Y para que conste, se pone por diligencia, en Granin, a diez de febrero de milnovecientos treinta y nueve del Poder Judicial, firmando el Sr. Jefe Instructor conmiigo el Secretario que certifica =

El Jefe Instructor
Pedro Latorre

El Secretario
Francisco Amiel

Diligencia haciendo
constar el folio de un
edicto

En el día de hoy y por no constar en la anterior diligencia el folio correspondiente al edicto con diligencia, que en ella se indica, por la presente se une a este expediente con el número =

Y para que conste se pone por diligencia en Granin fecha al catorce =
El Jefe Instructor =
El Secretario =

El Jefe Instructor
Pedro Latorre

El Secretario
Francisco Amiel

Diligencia de su copia
de citación publicada en el
Boletín Oficial de la provincia

En el día de hoy y habiendo dominado el plazo que se fijó en la providencia llamando a declarar al vecino que se cita en esta villa Domingo Biarze Garcia y cuya citación se hizo por medio del Boletín Oficial de la provincia de Huesca y no habiendo comparecido hasta la fecha el interesado, el Sr. Jefe Instructor dispuso la constancia en esta diligencia, de la copia de la requeritoria que se publicó en el citado Boletín número treinta, de fecha siete de lo corriente, en su página segunda, columnas primera y segunda, que a la letra dice así: "Don Pedro Latorre Buen, Cabo de la Tercera Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, Comandante del Puerto del Instituto en el pueblo de Granin. Jefe especial para conocer los expedientes sobre incautación de bienes = Por el presente se requiere y cita a Domingo Biarze Garcia, vecino de Granin, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, para que dentro de ocho días hábiles, comparezca al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Jefe de Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en el expediente =

que Instructor y yo el Secretario de que doy fe.

El Declarante

Carra

El Jefe Instructor

Pedro Latorre

El Secretario

Francisco Amis

Declaración de don Jesús
Lavin Paul

En Erasmun, siendo las diez y ocho horas del día veinticuatro de marzo del año milnoovecientos treinta y nueve del Tercento sesenta y cinco del Sr. Jefe Instructor y de mí el Secretario, compareció el acusado se presentando al margen, al que se le prometía a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en todo cuanto supiere, y que fuese juramentado. Una vez advertido de las penas en que incurren los casos de falso testimonio y torcido que si fue juramentado, por renunciar a prometer, para decir verdad.

Interrogado por las preguntas de la Ley, dice llamarse como queda dicho, de escarabajo y cinco años, casado, propietario, labrador y poseedor de Erasmun, con domicilio en la calle de Sersca número diez, el cual manifiesta que conoce al procesado, que no tiene con el mismo parentesco de ninguna clase, ni amistad ni enemistad conocida, ni tiene interés directo ni indirecto en esta causa.

Interrogado para que diga si sabe el paradero del encartado dice: Que lo ignora.

Sobre la conducta político social del encartado, antes del movimiento, dice: Que perteneció a la izquierda republicana, siendo propagandista de sus ideas, y presidiendo un centro republicano en esta localidad.

Durante el movimiento fue presidente de la U. T. tomando parte en la requisita de caballerías para la zona y tomando parte en la confección de una lista para llevar a trabajo de fortificación a los centros de derechos del pueblo.

Vano habiendo más que tratar, el Sr. Jefe dice por terminada el acto, e invitado que fue a leer por sí, el contenido de su declaración, renuncia a ello y habiendo dado lectura a lo por el declarado, por mí el Secretario y hallarla conforme, la firma con el Sr. Jefe Instructor y yo el Secretario, de que doy fe.

El Declarante

Jesús Lavín

El Jefe Instructor
Pedro Latorre

El Secretario

Francisco Amis

Declaración de don
Ramon George Anonima

En Erasmun, siendo las diez y nueve horas del día veinticuatro de marzo de milnoovecientos treinta y nueve del Tercento sesenta y cinco del Sr. Jefe Instructor y de mí el Secretario, compareció el acusado que se le prometía a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en lo que supiere, y le fue preguntado. Una vez advertido de las penas en que incurren los casos de falso testimonio y torcido que le fue juramentado, por renunciar a prometer para decir verdad.

Interrogado por las preguntas de la Ley, dice llamarse como queda dicho, de escarabajo y cinco años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Erasmun, domiciliado en Cataquilla de Berceval el cual manifiesta que conoce al procesado, que no tiene con el mismo parentesco de ninguna clase, ni amistad ni enemistad conocida, ni tiene interés directo ni indirecto en esta causa.

Interrogado para que diga si sabe el paradero del encartado dice: Que lo ignora.

Sobre la conducta político social del encartado, antes del movimiento, dice: Que perteneció a la izquierda republicana, siendo propagandista de sus ideas. Durante el movimiento fue presidente de la U. T., requisita caballerías y tomó parte en la confección de una lista para llevar a personas de derecho a trabajo de fortificación.

Vano habiendo más que tratar, el Sr. Jefe dice por terminada el acto, e invitado que fue a leer por sí, el contenido de su declaración, renuncia a ello y habiendo dado lectura a lo por el declarado, por mí el Secretario y hallarla conforme, la firma con el Sr. Jefe Instructor y yo el Secretario, de que doy fe.

El Declarante

Ramon George

El Secretario

Francisco Amis

El Jefe Instructor

Pedro Latorre

EDICTO

D. Pedro Lata Buen, Cabo de la Carcer Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, actualmente Comandante del puesto de dicho Instituto en el pueblo de Grañén, asignado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente edicto se cita a *D. Domingo Suarce*... *Suarce*... vecino que fué de esta localidad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ochenta días hábiles, comparezca personalmente o por escrito, para abogar a probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le instruya con el número... *cuero*... con objeto de declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debe exigir al referido *Suarce*... como consecuencia de su oposición al triunfo del glorioso Movimiento Nacional, operado en él que de no hacerlo, se hará el perjuicio a que alude el lugar.

Hecho en Ordesa a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. - III Año Triunfal.

El Juez Instructor

Pedro Lata Buen

El Secretario

Fraucisco...

Se



Saludo
a Franco
¡ARRIBA ESPAÑA!

Señor Juez Instructor

Cumpliendo suavemente se inter-
fieren en un respetable escrito
de fecha 31 Enero ppdo tengo
el honor de participar que
ha sido expuesto en el Tablo-
ro de Anuncios de este Ayuntamiento
el presente Edicto Suavemente.
ocho días y para que conste
expuso el presente en

Grànen a 9 febrero 1939

III año triunfal
El Alcalde

Miguel Biarge



2 folio 7

Informe

Domingo Biarge Garcia: Perteneció a
Izquierda Republicana y fue en-
tusiasmata propagandista del Frente
Popular. Participó en el ataque
a las fuerzas Nacionales que vinie-
ron a liberar Grànen.

Fue presidente de la U. G. E.
durante la nominación roja y puso
su parte en la confusión de una
lista de trabajos forzados a elementos
de orden.

Grànen 9 Marzo de 1939

III año triunfal
El Alcalde

Miguel Biarge



Sr. Juez Instructor, Comandante del puesto de la
Guardia Civil de
Grànen

9 julio 8



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE

GRANÉN

SALUDO A FRANCO:
JARRIBA ESPAÑA

Registro salido n.º. Informe de Domingo Biayre García
Este individuo antes del G. M. N. a-
cional perteneció a Tránsito Republica-
nismo. Gran propagandista del P. Popu-
lar.

Al estallar el G. M. N. se cobió a la
calle con otros varios individuos y el día
33 de julio hizo frente a los fueros na-
cionales que venían a liberar este pue-
blo del comunismo.

Fue ladrón; pues se llevó varias ro-
pas propiedad de la casa del que in-
forma.

Durante la dominación roja de-
sempeñó el cargo de presidente de
la U. G. C. interviniendo en la forma-
ción de una lista para castigar

Inventario de los bienes muebles, inmuebles y pertenecientes al escartado y su familia compuesta de siete miembros y que por tanto corre por su séptima parte a Domingo Riarge García

n.º	Concepto	Valor aproximado	
		Ptas	Cts
1	Casa y corral	1.500	-
1	Campo en Talabrat	700	-
1	" en "Huerte del Herido"	1.000	-
1	" en "Lago" (vina)	500	-
1	" en "Lorcha"	1.000	-
1	Pajar conera y bodega	800	-
1	Mulo	800	-
1	Carro	400	-
	Total	6.700	

Importa este inventari seis mil setecientas pesetas.

El Jefe Intelectual
Domingo Riarge García

El Escelmo
Francisco C. Misa



Reliquia de informe

12 folio n.º 11.
Eccelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Comisión Provincial de Liquidación de Bienes

Son Pedro Lolas Bover, Cabo de la Tercera Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Huera y actualmente Comandante del Puesto establecido en Enríca, Jefe instructor para instruir este expediente, a D. E. Abona el honor de exponer lo siguiente: le instruyo el presente expediente, por orden escrita de su Autoridad, número cincuenta y seis de diez y siete de enero del presente año, para declarar la responsabilidad civil del que fue vecino de esta localidad Domingo Práez García, por haberse declarado incurso en el Decreto-Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete.

En citaciones verificadas, folio segundo multo, dicho sujeto no compareció, ni personalmente ni por escrito, para alegar lo que le sirviera por conveniente en favor de su presunta responsabilidad civil y dichas citaciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Boletines oficiales del Estado y provincia, según consta en este expediente, no anunciándose el Boletín oficial del Estado por no haberse ocurrido oportunamente.

De las informaciones suscitadas por el Jefe local de esta localidad, folio siete, en conducta pública fue, como dicha Autoridad expone.

El Jefe local de F.E.T. y de las JONS, informa, folio ocho, en el sentido de por el encartado, elementos destacados de vanguardas y más tarde promotor de una Sindical, habiendo hecho frente en las armas a las fuerzas nacionales.

El Comandante del Puesto, informa, folio nueve, en parciales términos.

Por todo lo cual, el Jefe que suscribe, considerando que el encartado Domingo Práez García, se opuso al Ejército Revolucionario Nacional, como propagandista, dirigente y en las armas, cree deber considerarse autor del delito de traición a la Patria, siendo sus los responsables de los daños causados a la Nación.

En consecuencia, беру el honor de proponer al C.

el inmediato embargo de todos sus bienes, para con su producto, poder suarior, en parte, los daños causados por las heridas recibidas a nuestra querida y amada Patria

Gracias 1.º de abril de 1939

III.º Dto. Judicial

Excmo. Sr.

El Juez Instructor

José Latorre

Diligencia de remisión

Segundamente, el Sr. Juez Instructor dispuso remitir este expediente al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Encantación de Bienes, remitiéndolo, al efecto, bajo oficio, a dicha Autoridad para el caso que proceda.

Consta de once folios útiles, sin contar la cubierta y para que surta sus efectos se pone por diligencia en Galicia a diez de abril de mil novecientos treinta y nueve, en la Victoria firmándolo el Sr. Juez Instructor, conmigo el Secretario que soy.

El Juez Instructor

José Latorre

El Secretario

Francisco Gómez

COMISION PROVINCIAL

DE

Incautación de Bienes

HUESCA

EXPEDIENTE N.º 93.

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de G. r. a 4 6 n D. DOMINGO BIARGE GARCIA conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que durante el Movimiento nacional, fué Presidente de la U.G.T., realizó requisas, formalizó listas de derechistas para llevarlos a fortificar e hizo frente a las fuerzas nacionales,

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Biarge García (Domingo) le sea impuesta la multa de 20000 y sanción que estime pertinente ese Tribunal de las Sanciones en el art. 3º de la Ley de 9 de febrero 1939 como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 22 de abril de 1939. AÑO de la Victoria. 11 AÑO TRIENAL

El Presidente,

[Handwritten signature]

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES HUESCA

El Vocal Magistrado, Secretario,

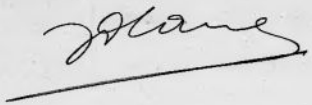
[Handwritten signature]

Presidente del Tribunal Regional.

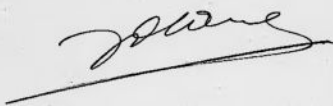
Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.



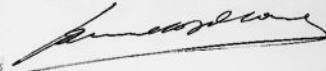
B: 56-1942
16

A. 9.231.420

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el municipal de Jorauque se notifique que con fecha 25 de Agosto del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Don Miguel Barco Garcia. Lo he comunicado a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devoción de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en ésta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 29 de Agosto de 1942



Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

Jorauque

PROVIDENCIA JUEZ

Sr. PENA VERDAGUER.

Sariñena a tres de Septiembre
de mil novecientos cuarenta
y dos.

Quisiese y cumpla lo mandado por la superioridad
en la precedente carta orden y para su cumplimiento,
expidase la carta orden correspondiente y devuelta
que sea cumplimentada, elevase a la Superioridad acompa-
ñada de atenta comunicacion.

Lo acuerda y firma S. J. de que doy fe.

Francisco Pen Velazquez



Santo Ponsada

DILIGENCIA: equitadamente se registra y remite la carta orden acordada; doy fe.

Santo Ponsada

Providencia Juez
Sr. Pena Verdaguier

Sanctum deo Actum mil novecientos
cuarenta y dos.

Remiendese la orden a que se refiere
la anterior providencia.

Lo acuerda y firma S. J. de que doy fe.

la anterior providencia.

Santo Ponsada

Diligencia: equitadamente se remite; doy fe.

Santo Ponsada

SR. JUEZ MUNICIPAL DE GRABEN

RESPONSABILIDADES POLITICAS.

Don Domingo Arago Barren

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en la causa del margen, dirijo a V. la presente a fin de que a la mayor brevedad ordene la práctica de las diligencias que luego se expresarán, acusando previamente recibo de la presente, y devolviéndola cumplimentada a la mayor brevedad y siempre antes de cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.

Sariñena ³ de Septiembre de 19 42.

El Secretario Judicial, int^o.



Santo Ponsada

DILIGENCIAS QUE SE ORDENAN:

que se notifique en legal forma al encartado anotado al margen, que por auto de 25 de Agosto ultimo, le fue sobrecobrado por la Superioridad, el expediente de responsabilidades politicas contra el seguido.



1920

PROVIDENCIA.-Por recibida en el día de la fecha la presente carta esdon, procedente del Superior del Partido, cúmplase y guardelo o que en la misma se ordena, practiquense las diligencias que en la misma se interesan, para lo cual se delega en el Secretario de este Juzgado y cumplimentada devuélvase a su procedencia por el conducto recibido. Lo mandó y firma el Sr. don Ramón Jorge Monesma, Juez municipal Suplente de la Villa de Granén a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, de que certifico



Ramón Jorge Monesma

Diligencia. Para hacer constar que en el día de la fecha dejo cumplimentada la anterior providencia, remitiendo a su procedencia las presentes diligencias.

certifico en la Villa de Granén a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Ramón

E. 9379022



Respo. Petitorio

De orden de S. S. dirijo a V. la presente a fin de que a la mayor brevedad posible y sin perjuicio antes de cinco dias, remita a este Juzgado el Sr. D. Román Biarge, Jefe de la policía municipal de la villa de Grañen, el resultado de las diligencias practicadas para averiguar si el inculcado en esta providencia, Sr. Domingo Biarge García, se encuentra en esta localidad, y que según antecedentes se encuentra detenido, yo, el infrascrito Secretario cité a su hermano, Francisco Biarge García, a quien le entere de la anterior carta-orden y de quedar enterado y obligado a comunicarlo a su hermano referido, firma de que certifico.

PROVIDENCIA.-Cúmplase y guarde lo ordenado por el Superior del Partido en la anterior carta-orden, practíquense las diligencias que en la misma se interesan y cumplimentada devuélvase a su procedencia por el conducto recibido, lo mando y firma el Sr. D. Román Biarge Monesa Jefe Municipal Substituto de la villa de Grañen a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, de que certifico.



Román Biarge
[Signature]

DILIGENCIA.-En cumplimiento de la anterior providencia y dado el caso de que el inculcado Domingo Biarge García no se encuentra en esta localidad, y que según antecedentes se encuentra detenido, yo, el infrascrito Secretario cité a su hermano, Francisco Biarge García, a quien le entere de la anterior carta-orden y de quedar enterado y obligado a comunicarlo a su hermano referido, firma de que certifico.

Francisco Biarge
[Signature]

O T R A.-Seguidamente dejó cumplimentada en todas sus partes la anterior providencia, remitiendo la aludida carta-orden debidamente diligenciada a su procedencia, de que certifico.

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Grañen



Encartado:

Domingo Biarge García.

Vecino de Grañen.

ILMO.SR.

Cnº 829

Una vez cumplimentada, adjunto tengo el honor de devolver a V.I. la carta orden que remití a este Juzgado esa Superioridad, para que se notificara al encartado anotado al margen, habiéndose dictado auto de sobreseimiento, en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra el mismo.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Barriena 9 de Octubre de 1942.

EL JUEZ DE INSTRUCCION.



Alonso Peña Velasco

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

HUESCA

videncia del Juez } Buenos, trece de mayo de mil novecientos
seccal. Sr. Caba.- } sesenta.

habiendose enviado por la Superioridad el prece-
 dente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado.
 cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SSA. Doy fé.-

E.-

7
Leandro Caba

[Signature]

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.-

[Signature]

E.9.577.780

1. 2. 3. 4. 5.

6. 7. 8. 9. 10.

11. 12. 13. 14. 15.

